

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

6668 Juicio inmediato sobre delitos leves 29/2018.

Equipo/usuario: 002 Modelo: GU0040

LEI Juicio inmediato sobre delitos leves 29/2018

N.I.G: 30030 43 2 2018 0008703

Delito/Delito Leve: Hurto (conductas varias)

Denunciante/Querellante: Antonio Costa Pérez, Ministerio Fiscal

Abogado: Virginia García Molina.

Contra: David Belchí Bueno

Doña Pilar Jiménez Jorquera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio por delito leve inmediato 29/18 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

LEI 29/2018

Sentencia

En Murcia, a 26 de abril de 2018.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, ha visto el juicio por delito leve inmediato n.º 29/18 seguido por hurto, actuando como denunciante, Antonio Costa Pérez, DNI n.º 48655953-M, quien actúa en representación del establecimiento Mercadona, sito en Avda. Príncipe, Alcantarilla, Murcia, asistido por la letrada, Virginia García Molina; y como denunciado, David Belchí Bueno, DNI n.º 77707075-B; con la intervención del Ministerio Fiscal y con atención a los siguientes

Fallo

Que debo condenar y condeno a David Belchí Bueno como autor de un delito leve de hurto, cometido en grado de tentativa, tipificado en los artículos 16 y 234.2 CP, a la pena de 29 días multa, con cuota diaria de 3 € (total.- 87 €), responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y costas.

Procédase a la devolución y entrega definitiva de los efectos a su propietario.

Anótese la condena y demás datos en el Registro de Antecedentes Penales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes la presente resolución, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer, dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante este mismo Juzgado y para su ulterior resolución por la Ilma Audiencia Provincial de Murcia, recurso de apelación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha hallándose S. Sa constituido en audiencia pública. Doy Fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a David Belchí Bueno, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, a 8 de octubre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.